

EL ACCESO A LA MEDICACIÓN

En la consulta

Hasta la aprobación del DAR en septiembre de 2015, las personas sin tarjeta sanitaria, salvo menores y embarazadas, no tenían acceso a ningún descuento en la medicación, lo cual podía ser dramática en el caso de personas con enfermedades crónicas como la diabetes o la hipertensión o con necesidad de tratamientos farmacológicos muy costosos. En la actualidad, con el DAR este problema queda resuelto para aquellos extranjeros sin permiso de residencia que firmen la declaración responsable de no tener ingresos ni ningún tipo de aseguramiento. Para aquellas personas que por un motivo u otro no se las pueda dar de alta como DAR, se debe intentar al menos conseguir un alta como TIR, para que tengan médico asignado y se les pueda emitir recetas blancas (sin descuento).

En la consulta, se puede pedir al médico que, antes de recetar, valore la cuestión del coste: en el programa informático al que tiene acceso puede ver el precio del envase. En muchas ocasiones, es posible encontrar alternativas de medicamentos menos caros, sin modificar la calidad del tratamiento. Si el precio del medicamento es asumible, recomendamos ir directamente a la farmacia. La médica nos entregara el nombre del fármaco en una sencilla receta blanca, y no hay ningún problema en comprarla en la farmacia, sin necesidad de identificarse, pagando su importe.

En caso de que las personas precisen medicación crónica (tratamiento continuado con uno o varios medicamentos y de duración indefinida...) y no puedan asumir su coste, será preciso buscar alguna manera para conseguir descuentos, porque, en caso contrario, la salud de la persona puede resultar gravemente dañada.

Hay una vía que utilizan algunos médicos y que podemos dar a conocer al médico que atiende a la persona sin tarjeta y con código TIR: el médico expone la situación a gestión farmacéutica, a través del correo institucional (gestion.farmaceutica@salud.madrid.org). Debe facilitar en ese mismo correo el nombre y apellidos del paciente, su nº CIP Autonómico (en siglas CIPA), el diagnóstico, la medicación que precisa, su precio y la imposibilidad del paciente de asumir su coste. La respuesta habitualmente es favorable, de modo que en unas 24 horas, desde los departamentos de gestión, se cambia el código TIR del paciente a un código TIR 40 o TIR 10 (para mayores 65 años) en el registro de Atención Primaria (AP Madrid). A veces, el médico no recibe notificación al respecto, sino que simplemente cuando consulta el ordenador el cambio se ha producido para su paciente. Esta modificación permite ya emitir recetas con descuento para el fármaco solicitado como lo haría para cualquier otro usuario de la sanidad pública: con una aportación del 40% para pacientes normales o del 10% para personas mayores de 65 años.

Es necesario señalar que esta vía de conseguir medicamentos no supone ningún reconocimiento de derecho. No hay ninguna resolución, ni habitualmente comunican nada. Pero en el ordenador del centro de salud queda cambiado el alta, el “tipo de ciudadano” a “usuario de 40%”, en lugar de sin derecho a prestación farmacéutica. Es una situación marcadamente ambigua. Autorizan el tratamiento a esa persona, en la práctica de forma indefinida, pero de una manera oficiosa. Teóricamente podrían revertirla en cualquier momento... Aún así, la vía de gestión farmacéutica es una salida

que en prácticamente todos los casos de medicación costosa que se ha solicitado ha resultado efectiva.

Recomendamos reservar esta vía para situaciones de una cierta entidad y medicamentos caros y/o de tratamientos de enfermedades crónicas. Otro tipo de tratamientos, de corta duración y precio más asequible, pueden recetarse con receta blanca y pagarse su importe completo: un antibiótico, un omeprazol, un calmante etc. Hacemos esta recomendación porque creemos que no conviene saturar la vía de gestión farmacéutica con solicitudes menores, porque podría suponer que se cierra y la perdamos como solución de emergencia para las situaciones más graves.

En la farmacia

Para conseguir un medicamento en una farmacia, basta con aportar una receta médica con el nombre del paciente, la fecha y los datos del médico: todos estos datos aparecen tanto en las recetas blancas que los médicos pueden emitir a pacientes con código TIR o que sencillamente han entrado por urgencias. El único problema de estas recetas es que no suponen descuento: hay que pagar su importe completo.

En cambio, si estamos dados de alta con un código DAR o con un TIR40 o TIR10 y llevamos nuestra receta oficial a una farmacia, nos encontraremos habitualmente con que los empleados de la farmacia nos solicitarán la tarjeta sanitaria. Sin embargo, no disponer de tarjeta no puede ser un escollo para obtener la medicación con descuento y debemos hacérselo saber a quienes nos atienden.

Aunque de primeras en la farmacia digan que “necesitan pasar la tarjeta” por su máquina para dispensar la medicación con el descuento correspondiente, debemos saber que:

- o sólo necesitan “pasar” la banda magnética de la tarjeta sanitaria en los casos de receta electrónica, cosa que obviamente no es el modo en que el médico va a darle a estas personas la medicación: las llevaremos en papel azul de receta oficial;
- o necesitan los datos de identificación del paciente y el nº CIPA, que es el código de identificación personal de nivel autonómico, que aparece en la primera fila de números a la derecha en la tarjeta sanitaria. Este número sale en la propia receta cuando se obtiene a través de un DAR o por gestión farmacéutica, así que el empleado puede verlo ahí. Sin embargo, para facilitar las cosas, podemos solicitar en el mostrador del Centro de Salud un papel específico, sellado por ellos, donde aparezca este número CIPA. Para ver cómo hacerlo, puedes consultar el documento “CIPA_cómo_certificarlo”. Este papel puede resultar útil también para presentarlo en el hospital si vamos a realizar pruebas diagnósticas o a que nos vea un doctor de medicina especializada.
- o Si no nos dan las medicinas en la farmacia también se puede amenazar con poner una reclamación allí, puesto que la persona tiene las recetas emitidas por su médica y el no dispensar la medicación podría poner en riesgo la salud de la persona. Aunque en la farmacia tienen instrucciones de pedir la tarjeta, es

argumentable que no se pueden negar a dar la medicación por este motivo, priorizando la salud de la persona y reclamando en caso de denegación de la dispensación. Es habitual que con esta presión se consiga la medicación.